

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10404 *ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayuntamientos de El Bruch y Collbato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayuntamientos de El Bruch y Collbato, contra Decreto de este Departamento número 1225/1975, de 24 de abril, que declara paraje pintoresco la zona montañosa de Montserrat, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 25 de noviembre de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la inadmisibilidad de los recursos acumulados en este proceso contra el Decreto 1225/1975, de 24 de abril de 1975, acordado en Consejo de Ministros del Ministerio de Educación y Ciencia, interpuestos por los Ayuntamientos de Collbato y El Bruch, provincia de Barcelona, por ser incompetente este Tribunal para conocer de los mismos, y si el Tribunal Supremo, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

10405 *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martín Viñuela, contra resolución de este Departamento que desestimó los recursos precedentes con motivo de la denegación de autorización solicitada para proceder al derribo de un lienzo de muralla en Zamora.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martín Viñuela, contra resolución de este Departamento de 18 de marzo de 1973, en expedientes 1276/72 y 88/73, sobre denegación para el derribo de un lienzo de muralla en Zamora, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 27 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Martín Viñuela, contra acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres por el que se denegó la autorización solicitada para proceder al derribo de una muralla de su propiedad, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo, actos ambos cuya conformidad de derecho declaramos, todo ello sin expresa condena en costas.»

Interpuesto recurso de apelación, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 17 de diciembre de 1976, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por don Joaquín Martín Viñuela, contra la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual confirmamos por ser conforme a derecho, todo ello sin la expresada condena en costas de esta apelación.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

10406 *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la adjudicación de 29 becas para Doctores.*

El Comité de Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 18 de marzo de 1977, acordó:

1.º Aprobar la propuesta de selección y adjudicación de las 20 becas para Doctores, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1977), elevada por la Comisión de Becas y Becarios del Organismo por el siguiente orden de prelación, en atención a los méritos acreditados.

D. N. I.

| | |
|---|------------|
| 1. Alvar Ezquerria, Carlos | 24.084.252 |
| 2. Barasoain Blasco, Isabel | 50.275.507 |
| 3. Sánchez Alonso, Félix | 51.693.613 |
| 4. Martínez-Carrasco Tabuenca, Rafael | 22.410.443 |
| 5. Abad Casal, Lorenzo | 31.379.115 |
| 6. Bermejo Barrera, Javier | 33.203.422 |
| 7. Sánchez Rodríguez, Lucas | 7.782.851 |
| 8. Corma Canos, Avelino | 18.884.907 |
| 9. Cuenca Prado, Luis Alberto de | 2.180.597 |
| 10. Melián Martín, Miguel | 41.954.434 |
| 11. Sánchez Mecho, Gregorio | 5.604.513 |
| 12. Hernández Díaz, Carlos José | 41.931.192 |
| 13. López Martínez, Nieves | 13.044.861 |
| 14. Contreras Jiménez, Antonio | 25.904.681 |
| 15. Ocampo Bote, Juan Antonio | 6.928.058 |
| 16. Díaz Orejas, Ramón | 1.345.072 |
| 17. Borderías Juárez, Javier | 17.406.526 |
| 18. Castell Ripoll, José Vicente | 73.933.497 |
| 19. Marco Rocha, Carlos | 135.292 |
| 20. Saláns Huguet, Francisco Javier | 37.634.254 |

2.º Aprobar, asimismo, la siguiente relación de suplentes para cubrir, en el orden de prelación que se indica, las vacantes que pudieran producirse.

D. N. I.

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Sarabia Viejo, María Justina | 28.373.593 |
| 2. Gómez Alarcón, Gonzalo | 6.100.392 |
| 3. Acón Remacha, Margarita | 50.265.221 |
| 4. Sánchez Moreno, Manuel | 23.660.145 |
| 5. Zurano Hernández, Gloria | 51.692.458 |
| 6. López Montegudo, Guadalupe | 26.406.146 |
| 7. Pérez Salazar, Adela | 2.180.541 |
| 8. Manga González, Yolanda | 9.670.530 |

3.º Fijar la iniciación del disfrute de las becas, en las condiciones establecidas en la convocatoria, en la fecha de su toma de posesión, siempre posterior al 31 de marzo de 1977.

4.º Delegar en el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la ejecución de este acuerdo y extensión de los nombramientos correspondientes.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario general, Jaime Suárez.

10407 *RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia vacante de Académico de número en la citada Real Academia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Hernández Pacheco y de la Cuesta, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Ciencias Afines.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un curriculum vitae en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias afines a la farmacia, observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10408 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.021, promovido por la Sociedad «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de abril de 1969 y 25 de febrero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.021, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Sociedad «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Minis-

terio de 9 de abril de 1969 y 25 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de la Sociedad "Aurelio Gamir, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve y veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, que concedieron la inscripción de la marca internacional número trescientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete, denominada "Alufibrate", y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10409

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 82/1974, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de agosto de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 82/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre protección en España de la marca internacional número trescientos setenta mil noventa y nueve "Creslan", para distinguir "Medicamentos para el tratamiento de enfermedades tropicales"; sin expresa imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10410

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1973, promovido por don Pedro José Cuesta García contra resoluciones de este Ministerio de 25 de septiembre de 1970 y 24 de noviembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 610/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Pedro José Cuesta García contra resoluciones de este

Ministerio de 25 de septiembre de 1970 y 24 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1975 sentencia, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de este territorio de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en el recurso número seiscientos diez/mil novecientos setenta y tres, cuya sentencia confirmamos; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10411

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 241/1974, promovido por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 241/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1970, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1976 sentencia, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el "Banco de Vizcaya, S. A.", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en el recurso número doscientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cuatro de su registro, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de las costas de esta segunda instancia.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10412

ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 375/1975, promovido por don Fernando Lacoste Turrillas contra resolución de este Ministerio de 31 de octubre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 375/1975, interpuesto por don Fernando Lacoste Turrillas contra resolución de este Ministerio de 31 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas a partir del momento anterior al primer acuerdo recurrido de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, que también anulamos por el que concedió el Registro de la Propiedad Industrial el modelo de utilidad número cientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta, por bo-